



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

RESOLUCIÓN RG 2026-67

Octubre 15 de 2026

“Por medio de la cual se actualiza y modifica el Mapa de Procesos como parte integral del Modelo de Operación por Procesos –MOP- del Fondo de Valorización de Medellín, acorde con la estructura organizacional vigente y se deroga la Resolución RG 2021-74”

La Directora General del Fondo de Valorización de Medellín –FONVALMED, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los Decretos Municipales N° 104 de 2007 y 883 de 2015 y dándole cumplimiento al Decreto 1499 de 2017 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”* y sus modificatorias y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, así mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. La Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* establece la implementación de mecanismos de control interno orientados al mejoramiento continuo de la gestión pública.
3. La Ley 489 de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones*



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F05.V08



previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones” establece que las entidades públicas deben organizar su gestión bajo criterios de eficiencia, coordinación y mejora continua.

4. El Decreto 1499 de 2017 adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, integrando los Sistemas de Gestión de Desarrollo Administrativo (Ley 489 de 1998) y armonizado con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y los demás sistemas de gestión, como el Sistema de Gestión de la Calidad, que para el Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED – lo constituye el Modelo de Operación por Procesos.
5. Que mediante Resolución N° CD 2025-01 de 2025 modificada por la Resolución CD 2026- 01, fue creado el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno en el Fondo de valorización de Medellín – FONVALMED.
6. Que FONVALMED realizó la revisión y análisis de su Modelo de Operación por Procesos - MOP, alineándolo con la nueva estructura organizacional, con el propósito de fortalecer la gestión institucional, optimizar la articulación entre dependencias, mejorar la prestación de sus servicios, garantizando esta actualización en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, dando como resultado la necesidad de actualizar el mapa de procesos institucional ajustado a la estructura organizacional, los procesos y subprocesos para fortalecer la gestión de la Entidad.
7. Que las modificaciones propuestas fueron revisadas técnicamente por los líderes y equipos de trabajo de los procesos, con el apoyo del equipo de planeación institucional y presentadas y aprobadas ante las instancias correspondientes como es el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad, acogiendo de esta manera las normas, políticas, procesos, recursos, metodologías y herramientas de planeación y gestión de las entidades Públicas.
8. Que mediante la Resolución RG 2021-74 del 29 de noviembre de 2021, se modificó el Modelo de Operación por Procesos (MOP) del Fondo de Valorización de Medellín-FONVALMED, como instrumento para la



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

articulación y gestión de los procesos institucionales en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). En atención a la necesidad de actualizar nuevamente dicho modelo y armonizarlo con la estructura organizacional, las dinámicas operativas y los requerimientos actuales de la entidad, se hace necesario adoptar una nueva versión integral del MOP, por consiguiente, se deroga expresamente el acto administrativo señalado, con el fin de garantizar la coherencia, unidad y aplicación del instrumento institucional vigente.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora General del Fondo de Valorización de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Actualizar y modificar el Mapa de Procesos como parte integral del Modelo de Operación por Procesos – MOP - del Fondo de Valorización de Medellín, acorde con la nueva estructura organizacional, con la realidad de los procesos, subprocesos, las políticas y el marco normativo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR EL MAPA DE PROCESOS. Adoptar la nueva versión del Mapa de Procesos de La Entidad, el cual hace parte integral del Modelo de Operación por Procesos - MOP y de la presente resolución y que está representado gráficamente así:



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F05.V08



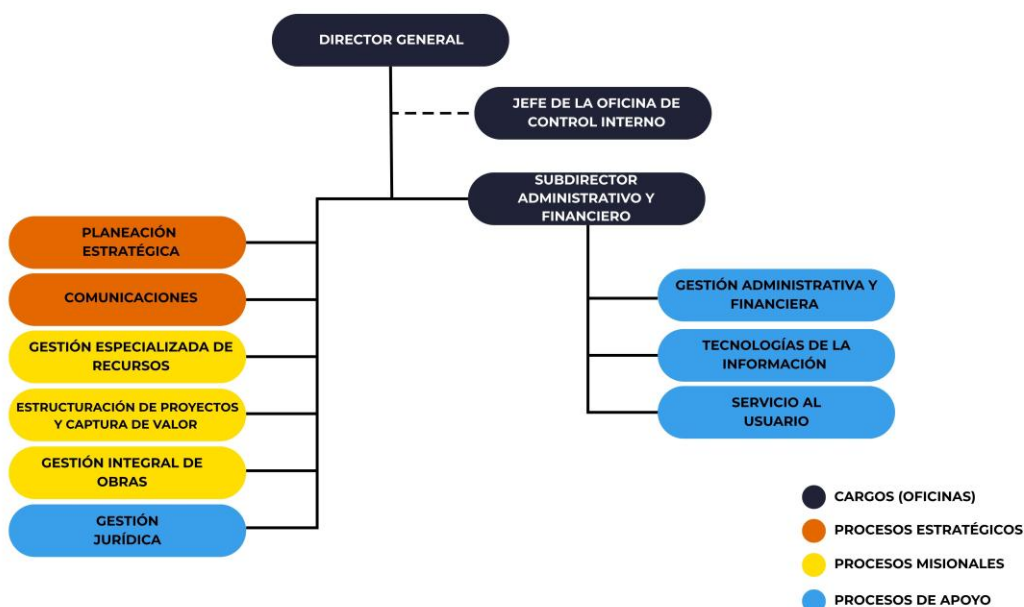


Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín



Fuente: *Planta de Cargos Fondo de Valorización de Medellín – Modelo Institucional de Operación por Procesos - MOP*

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA DE PROCESOS. Modificar la estructura del Modelo de Operación por Procesos mediante la creación, actualización, fusión, reorganización o eliminación de procesos y subprocesos, de conformidad con el mapa de procesos.

El MOP está compuesto por los siguientes procesos y subprocesos:



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F05.V08





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

A. PROCESOS ESTRATÉGICOS: Corresponden a los procesos que establecen las políticas y estrategias, fijación de objetivos, planes y programas, comunicación, disposición de recursos necesarios y que son de revisión permanente por parte de la Alta Dirección de la entidad.

- Proceso: **Planeación Estratégica**
- Proceso: **Comunicaciones**
Subprocesos:
 - Comunicaciones internas
 - Comunicaciones externas

B. PROCESOS MISIONALES: Integran todos aquellos procesos que desarrollan el objeto social y la razón de ser del Fondo de Valorización de Medellín, estos proporcionan el resultado previsto por la entidad.

- Proceso: **Gestión Especializada de Recursos**
Subprocesos:
 - Gestión de recursos por Contribución Valorización.
 - Gestión de otras fuentes de financiación
- Proceso: **Estructuración de Proyectos y Captura de Valor**
Subprocesos:
 - Estructuración de proyectos
- Proceso: **Gestión Integral de Obras**
Subprocesos:
 - Gestión de diseños
 - Gestión ambiental y forestal
 - Gestión social
 - Gestión técnica de obras

C. PROCESOS DE APOYO: Pertenecen a esta clasificación todos los procesos que sirven de soporte y proporcionan los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.

- Proceso: **Gestión Administrativa y Financiera**
Subprocesos:



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F05.V08





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

- Gestión contable
- Gestión de recaudo, inversiones y pagos
- Planeación financiera y presupuestal
- Planeación institucional
- Gestión documental
- Administración de bienes y servicios
- Gestión humana y del conocimiento
- Proceso: **Gestión Jurídica**
Subprocesos:
 - Gestión contractual
 - Defensa jurídica y prevención del daño antijurídico
 - Gestión predial
 - Gestión de cobros
 - Trámites legales
- Proceso: **Tecnologías de la Información**
Subprocesos:
 - Seguridad de la información
 - Gobierno digital
 - Infraestructura tecnológica
- Proceso: **Servicio al Usuario**
Subprocesos:
 - Información y atención al usuario
 - Gestión de PQRS

D. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL: Corresponde evaluar de manera independiente, objetiva y sistemática la gestión institucional del Fondo de Valorización de Medellín –FONVALMED–, mediante el ejercicio de las funciones de la Oficina de Control Interno, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la eficacia de los controles, la gestión de riesgos y la observancia del marco normativo aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: ACTUALIZACIÓN METODOLOGICA. Incorporar en el Manual del Modelo de Operación por Procesos los lineamientos y herramientas requeridos para la implementación y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, promoviendo el enfoque por procesos, la mejora continua, la gestión del conocimiento, la medición del desempeño y la generación de valor público.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F05.V08





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

Parágrafo: La actualización o modificación del mapa de procesos se aprueba mediante el presente acto administrativo, su actualización, renovación, inclusión o exclusión de los subprocesos se informará mediante la plataforma tecnológica diseñada para tal fin y sólo requerirá la presentación por parte de Planeación Institucional y la aprobación de la Dirección General, que se entenderá concedida con la publicación en el sitio web y/o intranet de todos los componentes del Modelo de Operación por Procesos -MOP; igual tratamiento se seguirá frente a modificaciones o actualizaciones de procedimientos, formatos, instructivos, guías, políticas y demás componentes del Modelo.

ARTICULO QUINTO. ESTRUCTURA DE LOS DOCUMENTOS. La caracterización del proceso, así como los procedimientos, formatos, guías, manuales, instructivos, políticas y demás documentación que se desprenden del Modelo de Operación por Procesos –MOP-, que se actualizan y adoptan mediante la presente Resolución, deberán ser ajustados y actualizados, por los responsables de dichos procesos y los respectivos equipos de trabajo y revisados con el liderazgo y asesoría del equipo de Planeación Institucional; quien a su vez tendrá la responsabilidad de codificarlos, administrar el Modelo de Operación por Procesos, disponiendo el acceso a los documentos para su adecuado control y uso; sin embargo, la actualización en la plataforma tecnológica sitio Web y/o la Intranet, será de responsabilidad del proceso “Planeación Institucional”, así como la socialización a las partes interesadas y el respectivo seguimiento al buen uso y cumplimiento de los estándares establecidos.

ARTÍCULO SEXTO. RESPONSABILIDADES. Los líderes de proceso serán responsables de implementar las modificaciones aprobadas, realizar el seguimiento correspondiente y garantizar la actualización permanente de la documentación bajo su responsabilidad.

La definición y actualización de los formatos corresponde a los responsables y ejecutores de los procesos, quienes deben entregarlos al proceso de Planeación Institucional para su codificación y publicación en los sitios autorizados. El uso de los formatos actualizados es obligación de quienes los requieren y para ello deben extraerlos del sitio destinado para tal fin, cada vez que los requieran y así evitar el uso de formatos o documentos obsoletos.

ARTÍCULO SEPTIMO. DIVULGACION E IMPLEMENTACIÓN. Desde Planeación Institucional se coordinará la divulgación, socialización, implementación y seguimiento de las modificaciones adoptadas mediante la presente resolución.



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F05.V08





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las anteriores que regulan esta materia; especialmente la Resolución RG 2021-74 del 29 de noviembre de 2021.

Dado en Medellín en el mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELICA MARIA ARIAS LOZA Firmado digitalmente por ANGELICA MARIA ARIAS LOZA
Fecha: 2026.10.15 18:15:30 -05'00'

ANGÉLICA MARÍA ARIAS LOZA
Directora General

Aprobó: Jaime Alberto Roldán Gil
Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: Carlos Taborda Henao
Asesor Jurídico- Contratista

SANDRA OSPINA
Proyectó: Sandra Ospina Benítez
Profesional MIPG- Contratista

Luz Marleny Molina Tabares
Profesional Especializada Presupuesto- Contratista

RESOLUCIÓN RG 2026-67



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209
Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0
C-F05.V08

